



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA

AL CONVENIO ESPECÍFICO

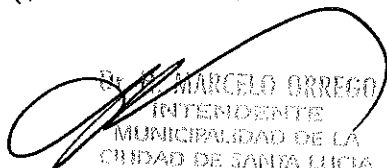
SUSCRIPTO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA

LICITACIÓN/ADMINISTRACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Noviembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, representada en este acto por el señor Intendente Humberto Marcelo ORREGO, DNI 24.362.601, con domicilio en la calle Antonio Aberastain N° 509 de la Ciudad de Santa Lucía, Provincia de San Juan, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de marzo de 2017 se suscribió el Convenio Específico CONVE-2017-03030971-APN-SECVYH para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios que seguidamente se individualizan: a) Zona Norte de la Ciudad de Santa Lucía, Provincia de San Juan; y b) Loteo Domínguez y Barrio Laprida de la Ciudad de Santa Lucía, Provincia de San Juan, por un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$75.773.875,00) en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión


H. MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Que con fecha 28 de junio de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios Zona Norte y Loteo Domínguez, y barrio Laprida de la ciudad de Santa Lucía, provincia de San Juan.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

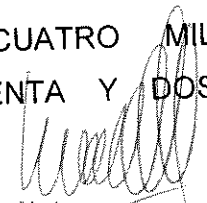
Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 2 de marzo de 2017, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se ejecutarán en los Barrios Zona Norte y Loteo Domínguez y Barrio Laprida de la ciudad de Santa Lucía, provincia de San Juan, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total de la adenda es de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS


Dr. MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

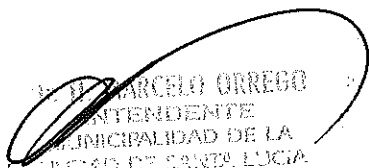
CENTAVOS (\$78.444.267,52). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$75.773.875,00) y el aporte de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.670.392,52). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

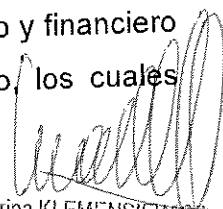
El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$47.373.983,00) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$28.399.892,00) el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$570.672,00) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$84.192,00), la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado los cuales


MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

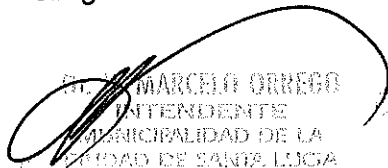
La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

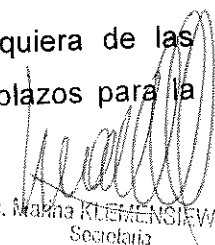
SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la


D. MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA


Lic. Natalia KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda

Sr. Humberto Marcelo Orrego
Intendente de la Municipalidad
de Santa Lucía



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I
DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los barrios Zona Norte y Loteo Domínguez, y barrio Laprida de la ciudad de Santa Lucía, provincia de San Juan.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$75.773.875,00).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.670.392,52).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
URBANIZACIÓN INTEGRAL ZONA NORTE	
Zona Norte - Ciclovía	\$ 5.700.306,75
Zona Norte - Red vial	\$ 9.920.813,96
Zona Norte - Alumbrado público	\$ 5.380.098,40
Zona Norte - Red peatonal	\$ 10.340.131,00
Zona Norte - Playón deportivo	\$ 790.104,00
Zona Norte - Red pluvial	\$ 35.384.436,00
Subtotal Urbanización Integral Zona Norte	\$67.515.890,11
LOTEO DOMÍNGUEZ	
Loteo Domínguez y Barrio Laprida - Red cloacal	\$ 2.328.451,56
Loteo Domínguez y Barrio Laprida - Red vial	\$ 663.025,00
Loteo Domínguez y Barrio Laprida - Red pluvial	\$ 809.342,00
Loteo Domínguez y Barrio Laprida - Red peatonal	\$ 492.562,00
Subtotal Loteo Domínguez	\$4.293.380,56
RU - CASCO URBANO - AV. YRIGOYEN	
RU - Red Peatonal	\$ 461.926,00
RU - Alumbrado público	\$ 4.561.718,35
RU - Señalética	\$ 177.273,00

Dr. MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Lic. Marino KLEJENSZVAGZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

RU - Mobiliario		\$ 1.349.887,50
Subtotal RU - Casco Urbano - Av. Yrigoyen	\$6.550.804,85	
MONTO TOTAL DE OBRA		\$ 78.360.075,52
Monto de desarrollo humano Rendido y Ejecutado		\$ 84.192,00
MONTO TOTAL PROYECTO		\$ 78.444.267,52
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN		\$ 75.773.875,00
MONTO TOTAL APORTE MUNICIPIO		\$ 2.670.392,52

El plazo de obra es de VEINTICUATRO (24) meses.

Dr. H. MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la cláusula TERCERA de la presente adenda, será realizado según el siguiente cronograma de pagos:

ETAPA I: desembolso en poder de la MUNICIPALIDAD

a) PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$47.373.983,00) se imputa al concepto desembolsos en poder de la MUNICIPALIDAD.

ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 1° desembolso: PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.749.932,50) que corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el SESENTA POR CIENTO (60%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 2° desembolso: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10.649.959,50), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

DE MARCELO ORREGO
INTERINENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutado y certificado a la fecha, la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$84.192,00).

Dr. H. MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	SAN JUAN
MUNICIPIO:	SANTA LUCÍA
LOCALIDAD:	SANTA LUCÍA
BARRIO:	ZONA NORTE, LOTE DOMINGUEZ
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA HABITAT NACIONAL
DESIGNACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	24 MESES
FECHA ACTA DE SECCO ACU:	20/09/2017

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 78.689.833,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 2.870.392,52
TOTAL	\$ 81.560.225,52

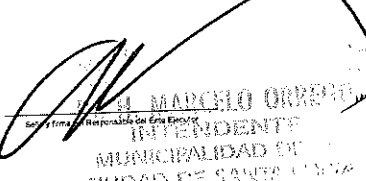
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

MONITOS

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro e Itm)	% Ejecución Rubro	Monto Total Rubro	MESES 16	MESES 18	MESES 17	MESES 18	MESES 19	MESES 20	MESES 21	MESES 22	MESES 23	MESES 24	MESES 25	MESES 26
URBANIZACIÓN INTEGRAL ZONA NORTE	7,25%	\$ 9.720.306,70	6,720%	0,25%	0,25%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zona Norte - Cedeña	12,06%	\$ 9.920.813,96	12,06%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zona Norte - Red vial	0,80%	\$ 9.380.066,80	5,00%	0,88%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zona Norte - Alumbrado público	11,96%	\$ 10.249.131,00	-	-	0,50%	0,54%	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%
Zona Norte - Red peatonal	1,02%	\$ 750.164,00	-	-	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%
Zona Norte - Playas deportivas	45,16%	\$ 35.364.418,00	4,18%	1,45%	4,03%	4,03%	6,00%	6,00%	6,00%	6,00%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
Subtotal Urbanización Integral Zona Norte	67,51%	67.515.879,11												
LOTE DOMINGUEZ	2,91%	\$ 2.728.451,66	2,91%	-	-	-	0,28%	0,28%	0,28%	-	-	-	-	-
Lote Dominguez y Barrio Laprida - Red vial	0,84%	\$ 863.025,00	-	-	-	-	0,34%	0,34%	0,34%	-	-	-	-	-
Lote Dominguez y Barrio Laprida - Red vial	1,03%	\$ 829.912,00	-	-	-	-	0,34%	0,34%	0,34%	-	-	-	-	-
Lote Dominguez y Barrio Laprida - Red peatonal	0,83%	\$ 475.562,66	-	-	-	-	0,21%	0,21%	0,21%	-	-	-	-	-
Subtotal Lote Dominguez	4,28%	4.283.269,66												
RU - CASCO URBANO - AV. YRIGOYEN	0,58%	\$ 441.926,00	-	0,26%	0,26%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RU - Red Peatonal	5,82%	\$ 456.718,38	-	1,94%	1,94%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RU - Alumbrado público	0,25%	\$ 177.219,00	-	-	0,13%	0,13%	-	-	-	-	-	-	-	-
RU - Señalética	1,72%	\$ 1.348.837,50	-	0,57%	0,57%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RU - Mobiliario														
Subtotal RU - Casco Urbano - AV. YRIGOYEN	6,59%	6.590.804,85												
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 78.360.075,52	32,53%	2,42%	4,08%	7,83%	9,27%	9,93%	9,93%	8,69%	4,58%	4,58%	0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	100%												
%			32,53%	2,42%	4,08%	7,83%	9,27%	9,93%	9,93%	8,69%	4,58%	4,58%	0,00%	0,00%
% ACUMULADO			\$ 25.497.158,72	\$ 4.656.180,23	\$ 8.331.956,64	\$ 5.903.823,79	\$ 7.264.289,83	\$ 7.083.820,75	\$ 7.000.920,75	\$ 6.345.844,41	\$ 3.179.434,61	\$ 3.179.434,61	\$ 1.870.392,52	\$ 1.870.392,52
\$ por MES			\$ 25.497.158,72	\$ 31.353.229,92	\$ 37.654.158,73	\$ 43.589.019,57	\$ 50.853.309,42	\$ 57.954.321,15	\$ 64.835.141,03	\$ 71.201.086,30	\$ 74.760.560,91	\$ 78.360.075,52	\$ 78.360.075,52	\$ 78.360.075,52
\$ ACUMULADO			\$ 25.497.158,72	\$ 56.850.388,64	\$ 94.504.547,56	\$ 138.093.567,13	\$ 188.946.876,55	\$ 246.901.197,70	\$ 311.736.338,73	\$ 382.937.425,03	\$ 457.707.985,94	\$ 532.478.046,46	\$ 606.838.441,98	\$ 685.198.534,50
Aporte Nación			\$ 19.689.653,83	\$ 21.628.233,32	\$ 23.616.536,11	\$ 25.644.773,35	\$ 27.712.533,85	\$ 29.819.720,85	\$ 31.966.359,85	\$ 34.152.459,85	\$ 36.377.119,85	\$ 38.621.279,85	\$ 40.894.049,85	\$ 43.195.829,85
Acumulado Aporte Nación	66,50%		\$ 19.689.653,83	\$ 41.256.886,65	\$ 64.873.422,76	\$ 90.518.296,11	\$ 118.230.829,96	\$ 148.050.550,81	\$ 179.902.910,66	\$ 213.955.370,51	\$ 250.322.530,36	\$ 288.943.809,21	\$ 329.738.859,06	\$ 373.934.688,91
Aporte Provincia/Municipio			\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52	\$ 2.670.392,52
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	3,41%		\$ 2.670.392,52	\$ 5.340.785,04	\$ 8.011.177,56	\$ 10.681.570,08	\$ 13.351.962,60	\$ 16.022.355,12	\$ 18.692.747,64	\$ 21.363.140,16	\$ 24.033.532,68	\$ 26.703.925,20	\$ 29.374.317,72	\$ 32.044.710,24
TOTAL	100%		\$ 28.167.551,24	\$ 57.517.671,68	\$ 87.484.619,12	\$ 121.170.139,13	\$ 154.863.239,17	\$ 189.923.580,37	\$ 224.016.300,37	\$ 258.108.700,37	\$ 284.841.533,00	\$ 311.677.925,20	\$ 338.513.320,72	\$ 365.349.710,74

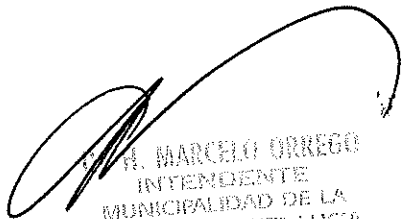

 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


 Lic. MARCELO ORRERO
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
 CIUDAD DE SANTA LUCÍA

ANEXO IV

Año	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Credito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	CERTIFICADOS Aprobados				Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO recibidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)	Nueva Monto Convenio (4)	Saldo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)		
								Último Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago								Certificados en Espera Rendición	
								Nº	Mes	Nº	\$							Nº	\$
a	130270/2016	Loiro Dominguez-Urbanización Norte	3030971/2017	75.773.875,00	47.373.983,00	34,48%	34,48%	15	sep-18	1 al 14	23.531.667,83	15	2.049.650,00	62,52%	28.399.892,00	21.792.665,17	50.192.557,17		
				75.773.875,00	47.373.983,00						23.531.667,83		2.049.650,00		28.399.892,00	21.792.665,17	50.192.557,17		

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido
 NOTA 2: El concepto Total Pagado /Credito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados


M. MARCELO ORREGO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA LUCÍA


 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

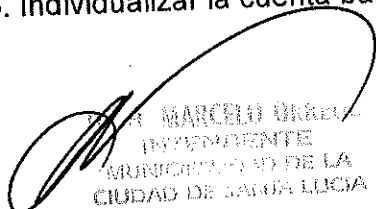
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

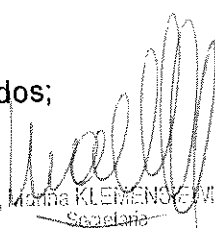
ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;


MARCELO ORREGO
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

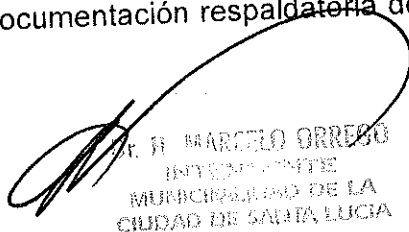

Lic. María KLEMENCIC
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

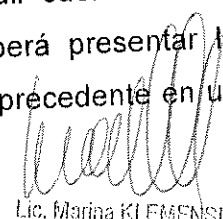


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un


Sr. R. MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

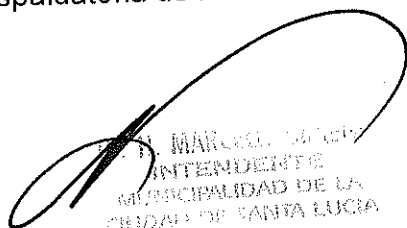
Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

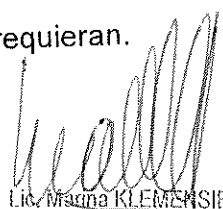
Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.


MARCOS VALLER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA


Lic. Marina KLEMENSIEW
Secretaria
Secretaría de Infraestructura
del Ministerio del Interior, Obras Públicas



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

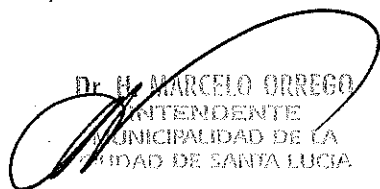
ARTÍCULO 7º.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

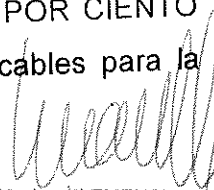
ARTÍCULO 8º.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9º. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la


Dr. H. MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Ur
del Ministerio del Interior, Obras Públicas



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.


D. H. MARCELO ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2018-55866666- -APN-SIU#MI: "ADENDA SANTA LUCÍA- SAN JUAN"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.